

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
GABINETE DEL MINISTRO

---

744

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT: Expediente N°45.083.

MAT: Informa sobre situación que afecta a Sr. Gregorio Kamann González, sobre expropiación Fondo "Carihueico", X Región.

SANTIAGO, 3 - JUN 1993

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Se ha solicitado por Ud., a esta Secretaría de Estado, que sugiera la respuesta que debería darse por S.E. el Presidente de la República a la situación que afecta al Sr. Gregorio Kamann González, relativa a la expropiación del Fondo "Carihueico", ubicado en la Comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, X Región.

Del estudio de los antecedentes, se puede concluir que lo más aconsejable para dar una solución posible a la situación planteada, sería que se procediera a la expropiación del referido predio, para lo cual debe dictarse la correspondiente ley que así lo autorice de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, o bien, que se compre el fundo por parte del Fisco. (Ver Anexo sobre antecedentes Fondo "Carihueico").

Cualquiera de los dos caminos que se elijan dan una solución al problema en estudio. En efecto, por medio de la expropiación, es posible cumplir con el doble propósito de atender los justos requerimientos de los propietarios, -pagándoles una indemnización actual acorde con el valor del predio de cuyo uso y goce han estado privados por varias décadas- y el de sus ocupantes, que podrán ver satisfechas sus aspiraciones de que el Estado una vez dueño de los terrenos, regularice en su favor la posesión que ejercen sobre ellos.

La otra alternativa que también los cumple y por medio de la cual se evitaría una ley especial de expropiación, sería que se conviniera con los dueños de "Carihueico", la compra total del inmueble, teniendo en cuenta eso si las limitantes propias de la actual situación de hecho existente en él.

Se sugiere, que S.E. el Presidente de la República, si lo tiene a bien, podría responder ofreciendo al recurrente la compra del predio por parte del Fisco, para lo cual procedería que se invitara a aquél a iniciar las negociaciones que sean necesarias para tales efectos, toda vez que la expropiación es una vía que requiere el concurso de la voluntad del poder legislativo, circunstancia que podría retardar, o dado el caso, impedir que ella se llevara a cabo.

Cumplo en hacer presente a S.E. el Presidente de la República, que en diversas comunicaciones que se han sostenido con el interesado, éste ha manifestado su voluntad de celebrar una venta en favor del Fisco en el precio que el Fisco fije.

Saluda atentamente a Ud.,

 *[Handwritten signature]*  
LUIS ALVARADO CONSTENLA  
Ministerio de Bienes Nacionales  
Ministerio de Bienes Nacionales

LAC/CPCH/svf.  
325/8

## ANTECEDENTES SOBRE FONDO "CARIHUECO", X REGION

---

1. Por Decreto Supremo N°1681 del Ministerio de Tierras y Colonización de fecha 02 de agosto de 1946 se reconoció la validez respecto del Fisco de los títulos de dominio de Teodoro Segundo Kamann Gesell del Fondo "Carihueico", en una superficie de 2.230 hárs cuya inscripción consta a fojas 36 N°55 de 1913 del Conservador de Bienes Raíces de Castro.
2. Por Decreto Supremo N°1730 de fecha 26 de diciembre de 1961 de esta Secretaría de Estado se expropia el Fondo en comento, con posterioridad a ello, por Decreto Supremo N°29 de 03 de enero de 1967 se crea la Comisión que tasó el inmueble, a objeto de determinar la indemnización, lo que fue hecho con fecha 08 de agosto de 1967 en la Suma de \$99.010.-
3. Por Decreto Supremo N°1151 del 13 de diciembre de 1963 se modifica el Decreto Supremo N°1730 en el sentido de que el valor de la determinación de la indemnización, su pago, la toma de posesión y todos los demás trámites se ajustará al artículo transitorio de la Ley 16.640 y se fija el monto de la indemnización en \$128.099.-
4. Con fecha 03 de mayo de 1974 se notifica por Carabineros de Chile a los propietarios del Fondo "Carihueico", el Decreto Supremo N°1151 de 1963, quedando éstos legalmente emplazados.
5. Por Decreto Supremo N°367 del 21 de junio de 1974 se ordena consignar en la Tesorería de Valdivia la cantidad de la indemnización fijada, desconociéndose hasta la fecha los motivos por los que dicho pago jamás se efectuó a la sucesión Kamann.
6. Actualmente el predio indicado, se encuentra ocupado por 24 familias; según nómina que se adjunta, las cuales mantienen una posesión material de diversos lotes que suman una parte significativa del inmueble. Los actuales ocupantes han solicitado regularizar su posesión de más de 20 años de acuerdo al procedimiento del D.L. N°2.695 de 1979, los que se encuentran favorablemente informados y listos para su publicación, hecha ésta y de no existir oposición dentro de los 30 días hábiles siguientes, procedería efectuar la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Castro a favor de los respectivos solicitantes; por tanto se presume que dada las especiales circunstancias, la Sucesión Kamann presentará oposición a la regularización de la propiedad por parte de los ocupantes y esto traerá como consecuencia la remisión de los expedientes administrativos correspondientes al Juzgado de Letras de Castro; motivo por el cual difícilmente las familias que ocupan parte de este Fondo podrán regularizar.

Código CVO	Panel Ingreso De Datos	Fecha 04-JUN-1993
Nip 93/11499__-__	Hora 11:28	Tipodoc OFI
Caracter ORD		
Numdoc 744	Fechadoc 03-JUN-93	Destinatario CBE
Firma Luis_Alvarado_Constenla		Sexo __
Institución o	Ministerio de Bienes Nacionales	
Dirección		Región RM
Ciudad	Santiago	País CHI
Derivada CBE	Fecha 04-JUN-93	Nop
		Necesita Respuesta N
		Nop Relacionado 92/6427
Resumen	INFORMA SOBRE SITUACION QUE AFECTA A SR. GREGORIO KAMANN GONZALEZ, SOBRE EXPROPIACION FONDO CARIHUEICO X REGION.	
Next Screen para Realizar Derivaciones Externas		
Transaction completed -- 1 records processed.		
Char Mode: Replace Page 1		Count: *0

Intendente:

adjuntar aut cedentes y respuesta  
 Ministerio. Meine importante se  
 tomase entodo caso buscar do-  
 cun con fine planificacn recien  
 sugerido x Ministerio a Str

Wade